*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

AYUNTAMIENTO

ACTA

| Expediente $\mathbf{n}^{\circ}:$ | Órgano Colegiado: |
| :--- | :--- |
| PLN/2020/2 | El Pleno |

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| :--- | :--- |
| Fecha | $\mathbf{2 5}$ de mayo de $\mathbf{2 0 2 0}$ |
| Duración | Desde las 12, 00 hasta las 12, 20 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | Jose Luis Abenia Pardos |
| Secretario | $\mathrm{M}^{\mathrm{a}}$ Rosa Castillo Jauregui |


|  | ASISTENCIA A LA SESIÓN |  |
| :--- | :--- | :--- |
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| XXXXXXXX | Ana Caudevilla Pérez | NO |
| XXXXXXXX | Concepción Vicente Capilla | Sí |
| XXXXXXXX | Gerardo Iberto Fuertes Torrea | Sí |
| XXXXXXXX | Jesús Sanz Malón | NO |
| XXXXXXXX | Jose Luis Abenia Pardos | SÍ |
| XXXXXXXX | María Montserrat Cortés Torrea | SÍ |
| XXXXXXXX | Teresa Pueyo Canales |  |
| Excusas de asistencia presentadas: <br> 1. Ana Caudevilla Pérez: <br> «Estar en otra Provincia» <br> 1. Jesús Sanz Malón: <br> «Motivos Laborales» |  |  |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto que los - las Sres/ ras Concejales -as asistentes NO formulan ningún reparo al Acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de marzo de 2.020 que les ha sido remitida junto con la convocatoria, la Corporación, por asentimiento Acuerda :
Primero : Considerar aprobada el Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2.020 .

## 2- TOMA CONOCIMIENTO PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN UNCASTILLO

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Presidencia de fecha 14 de mayo de 2020 ,cuyo extracto ha sido publicado en el BOPZ núm. 115 de fecha 22 de mayo de 2020 con el siguiente tenor literal :

EXTRACTO. -Del Decreto de fecha 14 de mayo de 2.020 , de la Presidencia ,por el que se aprueba lầ Convocatoria del Plan de Ayudas Económicas Extraordinarias para la Reactivación de la Actividad! Económica en Uncastillo .

De conformidad con lo previsto en la Ley 5 / 2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ley $38 / 2003$, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ,se publica extracto de la Convocatoria del Plan cuyo texto íntegro o puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Uncastillo ( wwwuncastillo.es ).
Primero :Beneficiarios .
Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas autónomas y empresas que desarrollen su actividad económica en Uncastillo y cumplan los requisitos exigidos en el punto 5 de la convocatoria

## Segundo : Finalidad .

Este Plan tiene como objeto proteger la actividad económica y empresarial de Uncastillo y aportar liquidez a las personas autónomas y al sector empresarial para mitigar el impacto negativo provocado por las mediadas de contención adoptadas desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo , para conseguir que la reactivación económica en el municipìo se produzca lo más rápido posible .

## Tercero : Importe

La aportación total del Ayuntamiento de Uncastillo para financiar las Ayudas previstas en este Plan es : 25.100 euros.

## Cuarto : Lineas de Ayuda y Aportación económica a cada línea .

Este Plan establece 3 líneas de Ayuda:

## LINEA 1 .- Por Cierre Obligatorio de Actividad .

La línea 1 está dotada con una aportación total de : 15.000,00 euros.
El importe máximo a conceder por beneficiario no podrá exceder de 1.000 euros .
LINEA 2 .- Por interrupción de la Actividad .
La Línea 2 está dotada con una aportación total de : 6.600,00 euros.
El importe máximo a conceder por beneficiario no podrá exceder de 600 euros .

## LINEA 3 .- Por disminución de Facturación.

La línea 3 está dotada con una aportación total de : 3.500 euros.

## Uncastillo <br> AYUNTAMIENTO

La subvención máxima a concederpor beneficiario no podrá exceder de $\mathbf{3 0 0}$ euros, si la reducción de facturación en el mes de abril del año 2.020 es ,como mínimo, del $50 \%$ respecto a la del mes de abril del año 2.019.

Si la disminución de la facturación no alcanza el $50 \%$, la subvención máxima será de 150,00 euros .

## Cuarto : Plazo de presentación de Solicitudes .

Será de diez días naturales a contar desde el mismo en el que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Las solicitudes se presentarán en la forma y acompañadas de la documentación indicada en las normas de esta convocatoria.

Quinto : Número de solicitudes.
Sólo se admitirá una única solicitud por por persona física o jurídica y en una única de las líneas previstas en este Plan .

## Sexto : Plazo de Resolución.

Será de diez días naturales contado desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y el órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será el Alcalde..

## Séptimo: Justificación .

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá exigir a los beneficiarios de las ayudas la documentaciór ue estime necesaria para la comprobación de los datos relativos a la disminución de la facturación declarada responsablemente en su solicitud

## Octavo: Reintegro .

El procedimiento para exigir el reintegro de las ayudas será el establecido en la legislación general de subvenciones .Además, procederá el reintegro cuando concurra la siguiente causa:
-Cese en la actividad empresarial por el beneficiario de la ayuda antes de cumplir el plazo mínimo de 6 MESES desde la notificación de la concesión de subvención.

## 3 - TOMA CONOCIMIENTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N¹ 1/2020 EJERCICIO 2020

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 6 de abril de 2020, que literalmente se transcribe a continuación:
«Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 _ del ejercicio 2020, de acuerda con el siguiente detalle:

|  |  |  | Incorporación de Remanentes de Crédito |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Orgánica | Por Programa | Económica | Denominación |  |
|  | $\begin{aligned} & 1720 \\ & 1532 \\ & 1532 \\ & 1532 \\ & 1532 \end{aligned}$ | $\begin{aligned} & 61000 \\ & 61905 \\ & 61902 \\ & 61901 \\ & 61900 \end{aligned}$ | Limpieza y mantenimiento de caminos e infraestructuras en los montes de Uncastillo <br> Bujardado piedra y cambio de llaves Plaza del Mercado <br> Mejoras en C/ Mediavilla <br> Renovación pavimentación C/ San Felices 54-56 <br> Renovación pavimentación Plaza de la Villa <br> Total IRC....... | $\begin{array}{r} 289,62 \\ 9.831,65 \\ 8.075,79 \\ 27.761,74 \\ 49.031,84 \end{array}$ |
|  |  |  | Ampliación Previsión de Ingresos |  |

## Ayuntamiento de Uncastillo

ayuntamiento

| Orgánica | Económica | Denominación | Importe |  |
| :---: | :---: | :--- | ---: | ---: |
|  | 87010 | Para gastos con financiación afectada | $49.031,84$ |  |
|  |  |  | Total API....... | $\mathbf{4 9 . 0 3 1 , 8 4}$ |

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley $7 / 1985$, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.»

La Corporación toma conocimiento del Decreto de la Presidencia de fecha 6 de abril de 2020 . .

## 4 - APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N²/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020

Visto el expediente número 2 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación , la Corporación, por unanimidad, Acuerda :

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del eiercicio 2.020 , por ajustarse a las previsiones legales, en los términos que se detallan a continuación :

Aumento de Gastos

| Modificación | Org | Prog. Eco. Vinc. | Denominación | Importe |  |
| :--- | :--- | :--- | :--- | :--- | :--- | :--- |
| Transferencia de | 2310 | 48001 | 2.4 | A familias o instituciones sin | $10.100,00$ |
| Crédito aumento |  |  |  | fines de lucro |  |
|  |  |  |  | Total Aumento | $\mathbf{1 0 . 1 0 0 , 0 0}$ |

Segundo : Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:
Aumento de Gastos

| Modificación | Org | Prog | Eco. | Vinc. | Denominación | Importe |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Transferencia de |  | 3340 | 46600 | 3.4 | Afefo y Otras Entidades | -2.500,00 |
| crédito disminución |  |  |  |  |  |  |
| Transferencia de |  | 3380 | 22612 | 3.2 | Fiestas Patronales .Bañales | -7.600,00 |
| crédito disminución |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | Total Disminución | -10.100,00 |

Segundo : Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección del Boletín Oficial de la Provincia , por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno .

Tercero : Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo , procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas, Si existiesen reclamaciones, el Pleno
dispondrá de un mes de plazo para resolverlas .

## 5 - MODIFICACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES

## Justificación:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo , declaró el Estado de Alarma en toda España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 .

El artículo 10 del citado Real Decreto estableció determinadas medidas de contención a adoptar en diversos ámbitos de actividades, y, entre estas medidas, el apartado 5del art. 10 incluyó la suspensión de las verbenas, desfiles y fiestas populares.

En cumplimiento de las medidas de contención establecidas, la Alcaldía dictó el Decreto $n .{ }^{\circ} 37$ de fecha 18/05/2020, por el que acordó SUSPENDER LAS FIESTAS DE LOS BAÑALES cuya celebración estaba prevista para los días 30 y 31 del mes de mayo del presente año .

Visto: Que antes de la declaración del Estado de Alarma ,en un momento en el que no estaba vigente la suspensión de Fiestas Populares, el Ayuntamiento había adoptado acuerdo plenario con fecha 30 de septiembre de 2.020 declarando Festivo Laboral Local , inhábil para el año 2020 , el día 1 de junio de 2020

Visto : Que las Fiestas Populares de Bañales han sido suspendidas a causa de fuerza mayor y no van a celebrase a consecuencia del COVID_19, la Corporación por asentimiento Acuerda :

Primero : Sustituir el Día Festivo Laboral Local del 1 de junio de 2.020 por el día 7 de septiembre de 2.020 , en previsión de que sí puedan llegar a celebrase las Fiestas Patronales del mes de septiembre en esta localidad .

Segundo : Comunicar este cambio a la Subdirección Provincial de trabajo, del Gobierno de Aragón , para 'su constancia a los efectos oportunos y a la Dirección del CRA "Los Bañales".".

Tercero :Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web y Portal ae Transparencia .

## 6.-RENUNCIA A ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. PLAN PLUS 2020

## DECLARACIÓN DE URGENCIA:

## Justificación :

La Presidencia justifica la necesidad de adoptar acuerdo sobre este asunto que no está incluido en la convocatoria de esta sesión extraordinaria en el hecho de que con fecha 22 de mayo de 2020 , aparece publicado en el BOPZ núm 115 ,de fecha 22 de mayo de 2020 , el Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza por el que se concede un plazo de díez días hábiles para que los Ayuntamientos de la Provincia presenten renuncias a determinadas actuaciones incluidas en el Plan PLUS 2020 cuya ejecución devenga de difícil o imposible cumplimiento como consecuencia de la declaración del estado de alarma ocasionada por el COVID-19 y referidas únicamente a las Entidades Locales y actuaciones que comprende las aplicaciones presupuestarias de gasto que se indican en el Anexo I de Decreto citado .

Y visto que en el citado Anexo se incluye al Ayuntamiento de Uncastillo con dos actuaciones
1- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS , con una subvención de : 17.734,08 €
2- FESTEJOS POPULARES . FESTEJOS TAURINOS , con una subvención de : 4.037,22 €

## Uncastillo <br> ayuntamiento

Lo anteriormente expuesto justifica que la Presidencia someta al Pleno la necesidad y conveniencia de la declaración de urgencia para adoptar acuerdo sobre este asunto.

La Corporación previa deliberación y con el voto favorable de los cinco Concejales asistentes ,que constituyen la mayoría absoluta del numero legal de miembros de esta Corporación , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , Acuerda :

Primero : Declarar la urgencia en la adopción de acuerdo sobre el asunto expuesto por la Alcaldía y pasar a su deliberación como punto $n .{ }^{\circ} 6$ de esta sesión .

Segundo : Solicitar la Renuncia a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, presentando declaración del Alcalde que acredite la situación de difícil o imposible ejecución del gasto, para la siguiente actuación :

## Expediente : 5048/2019 : FESTEJOS POPULARES .FESTEJOS TAURINOS

PRESUPUESTO : 6.600,00 €

```
subvención PLUS 2020: 6.600,00 € .
```

- La renuncia a la actuación se justifica en que permanece en vigor el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y que por las medidas de contención incluidas en en su artículo 10 ,quedan suspendidas las VERBENAS, DESFILES Y FIESTAS POPULARES ,suspensión queg ha provocado ya la imposibilidad de celebrar las fiestas Populares de los Bañales ,previstas para el mes de mayo de 2020 y que parece difícil que puedan celebrarse las Fiestas Patronales previstas para el mes de septiembre y dado que la cantidad de la subvención correspondiente a esta actuación se abonará nor la Diputación a los Ayuntamientos afectados a través de otro Plan.
Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, a las 12,20 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe .

$$
\mathrm{V}^{0} \mathrm{~B}^{\circ}
$$

El Alcalde - Presidente
Fdo: José Luis Abenia Pardos

## La Secretaria

Fdo: M. ${ }^{\text {a }}$ Rosa Castillo Jáuregui

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

